



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL
Actividad del POI	AOI-30124500291-ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO CON ESTRUCTURA PARA TRANSPORTARLO Y (01) SURTIDOR DE COMBUSTIBLE PARA OPTIMIZACIÓN LOGÍSTICA DE ABASTECIMIENTO DE UNIDADES OPERATIVAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y RECUPERACIÓN DE TRANSITABILIDAD, EN EL MARCO DEL DECRETO DE ESTADO DE EMERGENCIA N.° 039-2026-PCM.
Descripción de la necesidad / CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Olmos, cuenta con el Área de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, y en particular el distrito de Olmos, han sido recientemente afectados por intensas lluvias estacionales, las cuales han generado graves daños en la infraestructura vial, principalmente en las trochas carrozables que interconectan diversos caseríos y centros poblados del distrito; en ese sentido, en el ámbito de su competencia; el DECRETO SUPLENTO N° 005-2025-PCM - Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos incluido el distrito de Olmos, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales. En el marco del D.S. N° 005-2026-PCM CON PRORROGA EN EL MARCO DEL D.S. N°039-PCM y la Ley N° 29664 - SINAGERD.

En atención a lo expuesto, y con el objetivo de garantizar la ejecución técnica y operativa de las actividades es que se requiere LA ADQUISICIÓN DE UN (01) SURTIDOR DE COMBUSTIBLE Y UN (01) TANQUE DE ALMACENAMIENTO CON ESTRUCTURA PARA TRANSPORTE, CONTROL Y ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir un (01) surtidor de combustible y un (01) tanque de almacenamiento con estructura para transporte, control y abastecimiento de combustible para atender la emergencia n.° 039-2026-PCM, en el distrito de Olmos.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

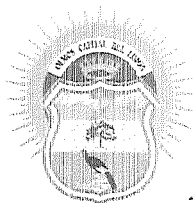
La contratación se orienta bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad, asegurando la adquisición de bienes que cumplan con características técnicas adecuadas y disponibilidad inmediata, evitando exigencias restrictivas y garantizando la libre concurrencia de proveedores.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción
01	01	Und.	TANQUE DE ALMACENAMIENTO CON ESTRUCTURA (1000 lts) PARA TRANSPORTAR DIESEL B5 S-50: - Material: polietileno alta densidad y alto peso molecular. - Modelo: comercial - Pallet: Acero galvanizado. - Capacidad: 1000L/250 gln. - Orificio de llenado: 2" diámetro

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMO

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

			• Cierre: 2" diámetro – llave de bola. • Dimensiones (+/-10 mm): Alto total 1170 mm • Ancho total 1006 mm • Largo total 1208 mm • Peso total: 58 kg – 65 kg.
02	01	Und	SURTIDOR PARA CONTROL DE COMBUSTIBLE: Electrobomba de 220V o 12V, Caudal de 12 -14 GPM, Contó metro Mecánico de 4 Dígitos (Galones), Totalizador de 8 Dígitos, Manguera de Succión de 1" x 2mts, Manguera de Despacho de 3/4" x 4 m, Pistola Automática de 3/4", Filtro de 30 micras para mayor pureza del combustible.

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Item	Descripción del bien
01	TANQUE DE ALMACENAMIENTO CON ESTRUCTURA (1000 lts) PARA TRANSPORTAR DIESEL B5 S-50: • Material: polietileno alta densidad y alto peso molecular. • Modelo: comercial • Pallet: Acero galvanizado. • Capacidad: 1000L/250 gal. • Orificio de llenado: 2" diámetro • Cierre: 2" diámetro – llave de bola. • Dimensiones (+/-10 mm): Alto total 1170 mm • Ancho total 1006 mm • Largo total 1208 mm
02	SURTIDOR PARA CONTROL DE COMBUSTIBLE: Electrobomba de 220V o 12V, Caudal de 12 -14 GPM, Contó metro Mecánico de 4 Dígitos (Galones), Totalizador de 8 Dígitos, Manguera de Succión de 1" x 2mts, Manguera de Despacho de 3/4" x 4 m, Pistola Automática de 3/4", Filtro de 30 micras para mayor pureza del combustible.

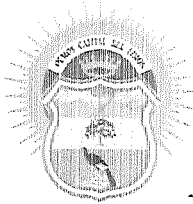
- 4.3 Condiciones de operación No aplica
4.4 Embalaje y rotulado No aplica
4.4.1 Embalaje No aplica
4.4.2 Rotulado No aplica
4.5 Modalidad de ejecución llave en mano No aplica
4.5.1 Instalación No aplica
4.5.2 Puesta en funcionamiento No aplica
4.6 Transporte No aplica
4.7 Seguros No aplica
4.8 Garantía comercial: No aplica.
4.9 Disponibilidad de servicios y repuestos No aplica
4.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal No aplica
4.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo No aplica
4.10.2 Soporte técnico No aplica
4.10.3 Capacitación y/o entrenamiento No aplica
4.10.4 Otras prestaciones accesorias No aplica

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar: La entrega del combustible será directamente desde el grifo del Proveedor mediante vales de combustible, los mismos que deben estar firmados por el Área usuaria y el responsable de abastecimiento del combustible.

Plazo: Los bienes se entregarán desde el día siguiente de la notificación hasta el plazo de 30 días calendarios 2026 o en su defecto hasta agotar la cantidad de galones adjudicados y/o hasta agotar el monto adjudicado, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMO

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No aplica

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista No aplica

7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad No aplica

7.2 Adelantos No aplica

7.3 Subcontratación No aplica

7.4 Confidencialidad

→ **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener en estricta reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por esta y/o aquella que obtenga directa o indirectamente en el ejercicio de las actividades a desarrollarse, o durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, salvo en los casos en que resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

→ **EL CONTRATISTA** deberá mantener de manera permanente la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso como consecuencia del procedimiento de selección y de la ejecución del contrato, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros.

→ La obligación de confidencialidad comprende tanto la información entregada por la Entidad, como aquella que se genere durante las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez concluido el mismo.

→ Dicha información puede consistir, entre otros, en informes, recomendaciones, cálculos, documentos, registros y demás datos compilados, elaborados o recibidos por **EL CONTRATISTA** en el marco de la contratación.

→ Asimismo, aun cuando la información sea de carácter público, aquella vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por **EL CONTRATISTA** con fines publicitarios, promocionales o de difusión por cualquier medio, sin contar previamente con la autorización expresa de la Entidad.

→ Finalmente, **EL CONTRATISTA** es responsable de garantizar la integridad, seguridad y protección de la información a la que tenga acceso, asegurando que esta se mantenga inalterada frente a accidentes, pérdidas o intentos de manipulación maliciosa por parte de terceros, pudiendo modificarse únicamente con autorización expresa de la Entidad.

→ **EL CONTRATISTA** declara someterse a las disposiciones legales vigentes y a las normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias aplicables, haciendo extensivo este compromiso a sus trabajadores y a cualquier personal bajo su responsabilidad, asumiendo la responsabilidad por cualquier incumplimiento que se genere.

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual:

Durante la ejecución contractual, el área usuaria, al momento de la recepción de los bienes en el almacén principal de la Entidad, implementará medidas de control orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones de las condiciones establecidas en el requerimiento, las especificaciones técnicas, los plazos de entregas de los materiales de limpieza pública.

• **Áreas que coordinarán con el contratista:** Logística, Área de gestión del riesgo de desastres y defensa civil.

• **Áreas responsables de las medidas de control:** Logística, Área de gestión del riesgo de desastres y defensa civil.

• **Área que brindará la conformidad:** Logística, Área de gestión del riesgo de desastres y defensa civil.

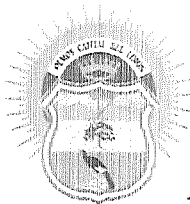
7.6 Conformidad de los bienes

De conformidad al art. 124 y el art. 144 del DS 009-2025-EF. La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:

- ❖ Área de gestión del riesgo de desastres y defensa civil será la responsable de brindar la conformidad luego de la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- ❖ Dicha conformidad será emitida en el plazo máximo de hasta siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.
- ❖ De existir alguna observación las DEC comunicará al contratista otorgándole un plazo no mayor al 30% del plazo del entregable para que subsane.



Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

- ❖ Si los bienes manifiestamente no cumplen con las características y condiciones, no se efectuará recepción ni se otorgará conformidad considerándose como no ejecutada la prestación, y se debe aplicar la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad:

El área responsable de la recepción de los bienes será ALMACEN, para posteriormente ser entregados al área usuaria Área de gestión del riesgo de desastres y defensa civil, quien será el responsable de otorgar la conformidad,

7.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes No aplica

7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes: Se verificará el encendido y funcionamiento básico del equipo al momento de la recepción.

7.7 De la constancia de prestación: La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.8 Del pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

7.9 Forma de pago

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores, la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, debiendo de presentar una Carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y trámite de pago, a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.
- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 20 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe Conformidad.

7.10 Fórmula de reajuste: No aplica

7.11 Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

7.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.13 Condiciones de los consorcios [De ser el caso, Indicar las condiciones del consorcio precisando: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación]

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Requisitos del participante: NO APLICA

Acreditación:

La experiencia mínima de un (01) año en el rubro se acreditará únicamente mediante la presentación de la ficha RUC vigente del proveedor, en la cual se evidencie la fecha de inicio de actividades y la actividad económica relacionada al rubro materia de la contratación.

Perfil:

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1UIT).
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Y otros que el área usuaria vea por conveniente. (Se debe detallar la experiencia requerida al proveedor y en caso que la adquisición demande otras prestaciones que requieran de personal se debe detallar la cantidad mínima de personal y el perfil de los mismos.)
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMO

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

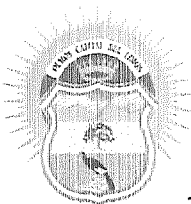
En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Valoración	acciones de mitigación del riesgo	Responsable

La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XII. NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

XIII. ANEXOS

En esta sección se deberá adjuntar la información adicional que se considere relevante para la elaboración de las EETT.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
ARQ. OSCAR OCTAVIO ALVAREZ TERÁN
JEFE DEL ÁREA
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"